

Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP "En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada". Algunos documentos entregados por trámite de información y realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI) y Número de Identificación Tributaria (NIT) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE: "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA FAMILIA Y SUS ALREDEDORES.

1. OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica versará sobre el suministro de servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones de la Secretaría Nacional de la Familia/ Atención Familiar y sus alrededores, oficinas ubicadas en la calle José Martí No. 15 Col. Escalón, y División de Asistencia Alimentaria, ubicada en final 17 avenida norte contiguo a Palacio Legislativo, Edificio No. 1, Centro de Gobierno, San Salvador.

Todo lo concerniente al servicio relacionado, estará bajo la supervisión y control inmediato de la Secretaría Nacional de la Familia / Atención Familiar y División de Asistencia Alimentaria, a su juicio considere pertinentes.

1.1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los ofertantes para preparar y presentar sus respectivas ofertas deberán tomar en consideración lo siguiente:

- La oferta deberá ser presentada a nombre de: Secretaría Nacional de la Familia/Atención Familiar y División de Asistencia Alimentaria
- Todos los precios unitarios deberán incluir IVA.
- Precio unitario mensual
- Presentar plan mensual de servicio
- Aplicar el 1% de retención en factura.

2. CONDICIONES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL SUMINISTRO

Las condiciones y requisitos exigidos por La Presidencia para contratar con determinado suministrante de servicio, objeto de esta contratación, comprenden y no se limitan a:

2.1. GENERALIDADES DEL SUMINISTRO

Para Atención Familiar:

El suministro de servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la Secretaría Nacional de la Familia/Atención Familiar y sus alrededores el cual comprenden:

a) 7 agentes distribuidos así:

HORARIO DIURNO: (DE 7:00 a.m. a 7:00 p.m.) 5 agentes de lunes a viernes y 2 agentes sábados y domingos

HORARIO NOCTURNO: (De 7:00 p.m. a 7:00 a.m.) 2 agentes los siete días de la semana

Para la División de Asistencia Alimentaría:

El suministro de servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la Secretaría Nacional de la Familia/División de Asistencia Alimentaria los cuales comprenden:

Se requiere de 16 agentes, distribuidos así; y además comprende:

- ✓ 4 agentes por bodega y rotando de 2 por cada bodega en turnos de 12 horas
 debidamente uniformados, entrenados y equipados con armas largas o cortas según
 necesidades de cada lugar y ocasión, con todos sus accesorios y otros implementos que
 sean necesarios para la seguridad tanto de los Titulares como para los empleados.
- ✓ 4 agentes para las instalaciones, parqueo y alrededores de las oficinas centrales de la SNF/DAA; 2 por turno diurno y 2 por turno nocturno; debidamente uniformados, entrenados y equipados con armas largas o cortas según necesidades de cada lugar y ocasión, con todos sus accesorios y otros implementos que sean necesarios para la seguridad tanto de los Titulares como para los empleados.
 - b) Con turnos de 12 horas debidamente uniformados, entregados y equipados con armas largas y cortas, según necesidades de cada lugar y ocasión, con su equipo de radiocomunicación cada uno; así como todos sus accesorios y otros implementos que sean necesarios para la prestación de los servicios de seguridad tanto de los titulares como para los empleados.
 - c) Serán suministrados de acuerdo a la planificación de la Secretaría Nacional de la Familia, mediante notificación escrita al contratista
 - d) Cada agente deberá estar dotado de su respectivo uniforme durante el servicio
 - e) Cada agente deberá suministrársele una capa para protegerse de la Iluvia
 - f) Los agentes de los turnos nocturnos deberán contar con lámparas de mano y sus baterías
 - g) Deberán proporcionar 1 radio de comunicación, con sus correspondientes baterías y cargadores, o en su defecto teléfonos celulares.
 - h) Deberán cumplir con un horario de 24 horas con relevos de 12 horas de lunes a domingo.
 - i) El personal de seguridad en turno tendrá dentro de sus obligaciones reportar, cualquier acto de relevancia que en cada turno suceda, así como reportar la hora de entrada y salida de los vehículos nacionales, como de los motoristas que los manejan, anotando el estado en que ingresa y sale el vehículo. Este libro deberá presentarse al funcionario de la institución que le compete por parte de la SNF, para los efectos que estime conveniente.

- j) La empresa designará un supervisor que tendrá entre sus obligaciones monitorear constantemente a los grupos de turno asignados a la SNF, para que garantice la buena prestación de los servicios.
- k) No permitirá que ningún miembro de seguridad trabaje más de 12 horas.
- I) La empresa proporcionará a su personal, las prestaciones laborales de ley requeridas, tales como previsión social, seguro de vida, AFP y otros que consideren convenientes. Así como con todas las leyes, y reglamentos de la República de El Salvador, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean las establecidas por las leyes de la República.
- m) Es responsabilidad de la empresa que todo el personal de seguridad y vigilancia destacado en las instalaciones y alrededores de la SNF, cuente con una excelente conducta y que respete la normas de ética y moral en todo momento, si la SNF considera que cualquiera de los agentes falta a estos principios, solicitará el retiro del agente y la empresa esta obligada a atender inmediatamente la solicitud. En caso de que al empresa no atienda esta solicitud, la SNF podrá dar por terminado el contrato.
- n) Proveer a los agentes de todo implemento y vestuario necesario para cubrir sus funciones de guardia, según las inclemencias climáticas (chumpa, paraguas, gorras, etc)
- o) Los servicios de vigilancia deberán ser prestados de acuerdo a posiciones de relevo.
- p) Cumplir con un horario de 24 horas con relevos de 12 horas, de lunes a domingo.
- q) No ingerir bebidas alcohólicas ni consumir drogas en las instalaciones de la SNF.
- r) Los servicios de seguridad privada, deberán ser prestados por agentes debidamente uniformados, con un mínimo de edad de 21 años y máximo de 60 años, con un nivel académico mínimo alcanzado de noveno grado, de excelente conducta, buena presentación, respetuosos de las normas de ética y moral en todo momento, si alguno de los agentes falta a los principios antes mencionados, se solicitará el retiro de las instalaciones de la SNF.
- s) Las empresas participantes deberán estar debidamente autorizadas por la Policía Nacional Civil y los señores agentes destacados en las oficinas e instalaciones antes mencionadas, deberán poseer solvencia de la PNC para poder operar el servicio.
- t) Asimismo deberán presentar la siguiente documentación:
- Resolución de autorización de establecimiento como Agencia de Seguridad emitida por la Policía Nacional civil (PNC)
- Resolución de autorización de inicio de operaciones como Agencia de Seguridad emitida por la Policía Nacional civil (PNC)

 Cada vigilante deberá portar de manera visible el número asignado por la Policía Nacional civil (PNC) a la empresa.

2.2. VIGENCIA DEL SUMINISTRO

El suministro del servicio de seguridad objeto de los presentes términos de referencia, deberá cubrir el período del uno de junio al treinta de junio del año dos mil ocho.

- 3. DOCUMENTACIÓN LEGAL QUE DEBERA PRESENTAR LA EMPRESA QUE RESULTE ADJUDICATARIA DE LA CONTRATACIÓN
- 3.1. SALVADOREÑOS (POR NACIMIENTO O POR NATURALIZACIÓN):
- 3.1.1. PERSONAS NATURALES:

FOTOCOPIAS:

- a) Documento Único de Identidad (DUI), vigente;
- b) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT);
- c) Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), si aplica; y,
- d) Constancia de Matrícula de Empresa y Establecimiento vigentes; o, en su defecto,
 - i. Recibo de pago de la misma; o,
 - ii. Constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez, según sea el caso.

PERSONAS JURÍDICAS:

FOTOCOPIAS

- a) Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio;
- Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad (si las hubiere), debidamente inscrita en el Registro de Comercio;
- Credencial del representante legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscrito en el Registro de Comercio; o, si fuere el caso, el cual deberá estar vigente.
 - i. Escritura Pública de Poder, debidamente inscrita en el Registro de Comercio;
- Documento Único de Identidad (DUI), del representante legal o apoderado de la Sociedad, según sea el caso, documento que deberá estar vigente;
- Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT), del representante legal de la Sociedad;

- f) Pasaporte ó Carnet de Extranjero Residente del representante legal o apoderado de la Sociedad, según sea el caso, documento que deberá estar vigente, si aplica;
- g) Constancia de Matrícula de Empresa y Establecimiento vigentes; o, en su defecto,
 - i. Recibo de pago de la misma; o,
 - ii. Constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez, según sea el caso;
- h) Certificación de la Nómina de Accionistas, actualizada, suscrita por el Secretario O de la Junta Directiva o Administrador Único de la Sociedad, según sea el caso;
- i) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT), de la Sociedad; y,
- j) Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), de la Sociedad.
- 3.1.3. LOS OFERTANTES SALVADOREÑOS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, DEBERÁ PRESENTAR:

ORIGINALES DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A LA EMPRESA QUE RESULTE GANADORA

- Declaración del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), del mes inmediato anterior a la presentación de la oferta
- √ b) Solvencia Tributaria vigente (artículo 218 del Código Tributario);
 - c) Solvencias de Seguridad Social vigentes:
- Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS);
 - o

 √ 2) Administradoras de Fondos de Pensión (AFP); e,
 - 0 3) Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA); y,
 - 4) Solvencia de Impuestos Municipales de la Alcaldía del domicilio del ofertante, vigente a la fecha de apertura de ofertas.
- 3.1. EXTRANJEROS:
- 3.2.1. PERSONAS NATURALES:

FOTOCOPIAS SIMPLES DE:

- a) Pasaporte vigente; y,
- b) Cualquier otra documentación que sirva para establecer fidedignamente la identidad de la persona, de acuerdo con las leyes del país de origen.
- 3.2.2. PERSONAS JURÍDICAS:

LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS A CONTINUACIÓN DEBERÁN PRESENTARSE APOSTILLADOS SI EL PAÍS DE ORIGEN DEL OFERTANTE ES MIEMBRO DEL

CONVENIO DE LA HAYA DE 1961; CASO CONTRARIO, PRIMERO DEBERÁN SER AUTENTICADOS POR EL CÓNSUL DE EL SALVADOR ACREDITADO EN EL PAÍS DEL OFERTANTE Y LUEGO DEBERÁ AUTENTICARSE LA FIRMA DE ESTE FUNCIONARIO EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE EL SALVADOR;

- a) Documento de Constitución de la Sociedad, debidamente legalizado de acuerdo con las leyes del país de origen;
- b) Documento de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad (si los hubiere), debidamente legalizado de acuerdo con las leyes del país de origen;
- c) Credencial del representante legal u otro documento que lo acredite como tal, equivalente a la primera, según la legislación salvadoreña;
- d) Poder, en su caso, debidamente legalizado de acuerdo al país de origen; y,
- e) Pasaporte del representante legal o apoderado de la Sociedad, según sea el caso, documento que deberá estar vigente.

Previo a la firma del Contrato, las Sociedades Extranjeras deberán estar debidamente inscritas en el Registro de Comercio salvadoreño, de conformidad con la Legislación Mercantil vigente (Código de Comercio, artículos 358 a 361).

4. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBERÁ ACREDITAR Y GARANTIZAR EL SUMINISTRANTE

- a) Cumplir fielmente y ajustarse estrictamente a los presentes términos de referencia;
- b) Tres constancias o referencias de instituciones de servicio público, como mínimo, a las que el ofertante hubiere proporcionado un servicio similar al requerido en estos términos de referencia, durante el año dos mil seis o dos mil siete (2006 ó 2007), y en las cuales deberán consignarse las características principales de dicho servicio, así como los montos y la fecha en que se proporcionó.

La información que antecede, elaborada y proporcionada por el ofertante, tendrá la calidad de declaración jurada, lo que significa, que tanto su exactitud y congruencia con la verdad, serán de exclusiva responsabilidad del ofertante, y de comprobarse por cualquier medio su imprecisión o falsedad, se desestimará inmediatamente su oferta y se sancionará aquél de conformidad a la ley.

Para verificar cualquier situación vinculada con el contratista y sobre la cual asumiere responsabilidad, funcionarios de la institución, debidamente acreditados, podrán realizar cuanta investigación o visitas a las instalaciones de la empresa del contratista consideren necesario.

5. EVALUACION Y ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA

- a) La oferta económica más baja, presentada por un ofertante, no será necesariamente a la cual deba adjudicarse el servicio requerido por La SNF.
- b) Se tomará muy en cuenta las Instalaciones adecuadas de la empresa.

GARANTIAS

GARANTIA DE SERVICIO PRESTADO

Garantizar la seguridad de las instalaciones de la SNF y sus alrededores, así como también la seguridad de los empleados de dicha institución.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SEGURO DE DAÑOS (LOS PRESENTARA LA EMPRESA QUE RESULTE GANADORA)

El contratista deberá rendir a satisfacción de La SNF, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES posteriores a la notificación de la adjudicación, una Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del GOBIERNO DE EL SALVADOR - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, por un MONTO EQUIVALENTE O MAYOR AL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO, y deberá estar vigente por un período adicional de tres meses con relación al plazo de terminación de la referida contratación. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegare a aumentar.

En caso de incumplimiento del contrato, La Presidencia hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, de acuerdo a los siguientes casos:

- a) Incumplimiento injustificado del plazo contractual;
- b) Cuando el contratista no cumpliere con lo establecido en los términos de referencia;
- c) Cuando el contratista no cumpliere con las penalizaciones establecidas en el contrato por incumplimiento en el suministro de los servicios ofrecidos; y,
- d) En cualquier otro caso en el que existiere incumplimiento por parte del contratista.

7. DERECHO DE MONITOREO

La SNF, se reserva el derecho de monitorear al personal proporcionado por el contratista, durante la prestación del servicio, adoptando las medidas que tuviere a bien implementar.

8. PRESENTACIÓN DE FACTURA

La respectivas facturas de consumidor final deberán presentarse durante los primeros cinco días del mes subsiguiente a la prestación del servicio en:

Para Atención Familiar

- En las oficinas ubicadas en AVENIDA JOSE MARTI, NUMERO QUINCE, COLONIA ESCALON, SAN SALVADOR, a nombre de: ATENCIÓN FAMILIAR, SECRETARIA NACIONAL DE LA FAMILIA.

Para la División de Asistencia Alimentaria

- En Final de la 17 Avenida Norte, Contiguo a Palacio Legislativo, Edificio No. 1, Centro de Gobierno

9. FORMA DE PAGO

El pago del servicio se realizará en Dólares, moneda de los Estados Unidos de América, en las oficinas de Casa Presidencial ubicadas en la Alameda "Doctor Manuel Enrique Araujo", número cinco mil quinientos de esta ciudad, dentro de un plazo máximo de TREINTA DIAS CALENDARIO posteriores a la recepción de las facturas a satisfacción de la Secretaría Nacional de la Familia.

10. UNIVERSO DEL SUMINISTRO DE SERVICIOD DE SEGURIDAD

SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA					
	oesetijkoonoereesingio	dridžio	GANFID AD	PRECID IMENSUAL PÓLAGENIE CONIVA USS	COLINAISS Avrolagomi
1	Instalaciones, parqueos y alrededores de la Secretaría Nacional de la Familia/ ATENCION FAMILIAR, ubicadas en Colonia Escalón, Calle José Martí Número Quince, San Salvador.		7		
2	BODEGA SNF/DAA Zapotitán: Km. 33½ carretera a Santa Ana, frente a las ruinas de San Andrés.	AGENTE	4		_
3	BODEGA SNF/DAA Santa Ana: Final Calle Libertad Poniente, Colonia San Lucía, Antiguo local del Banco Hipotecario, Santa Ana	AGENTE	4		
4	BODEGA SNF/DAA San Miguel: Km. 142½ carretera Panamericana a La Unión, frente a Colonia Carrillo, antiguo local del Banco de Fomento Agropecuario.	AGENTE	4		
5	INSTALACIONES, PARQUEO Y ALREDEDORES DE LA SNF/DAA San Salvador: Oficinas Centrales de La DAA/SNF, Final 17 Avenida Norte, Contiguo a Portón de Palacio Legislativo, Edificio No. 1, Primera Planta, Centro de Gobierno.	AGENTE	4		
	.	TOTAL	23	US\$	US\$

San Salvador, 27 de mayo del 2008

Lic. José Mauricio Vásquez

Director de Gestión